ADICIÓN No. 001 DE 2018 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20027-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y EL DOCTOR RAFAEL EUDORO CHIA MÁRQUEZ.

Entre los suscritos a saber, la señora Coronel **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.983.468, obrando en nombre de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, en su calidad de Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No.051 del 11 de abril de 2017 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 de la Dirección General, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el señor **RAFAEL EUDORO CHIA MÁRQUEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.145.349**, con NIT.**19145349-7** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Adición No.001 de 2018 al Contrato Principal No. **81-7-20027-18**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20027-18** el día 23 de Marzo de 2018, el cual tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA**" por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($24.735.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, de conformidad con **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 03 de Abril de 2018, con fundamento en la carta de inicio de ejecución contrato, mediante oficio No. S/N /JEFAT GADFI 17 suscrita por la Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

C. Que mediante comunicación oficial No. S-2018-072225 / GASIS - JEFAT 3.1 de fecha 04/09/2018, el Doctor **OSCAR ARBEY MEDINA LEAL** Coordinador Médico, solicita a la Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca lo siguiente:

En calidad de Supervisor del Contrato No. **81-7-20027-18** suscrito con **RAFAEL EUDORO CHIA MÁRQUEZ**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA**" solicito se realice adición de recursos y prórroga del contrato actual con el fin de suministrar continuidad con la prestación de los servicios de salud ya que es indispensable brindar una oportuna y adecuada atención, bajo parámetros de la más alta calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

Teniendo en cuenta que es de vital importancia proveer la prestación de los servicios de salud que permitan una atención integral, respetuosamente solicito tener en cuenta estas consideraciones con la finalidad de continuar con la prestación del servicio.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No. 1 FACTURAS 2018

FECHA DE FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA 2018	VALOR FACTURADO
MAYO	2285	$ 7.237.000,00
JUNIO	2287	$ 7.194.000,00
JULIO	2333	$ 2.183.000,00
AGOSTO	2331	$ 1.670.000.00
TOTAL FACTURADO 2018		**$ 18.284.000,00**

CUADRO No. 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
4 FACTURAS	$ 18.284.000,00	5 MESES	
VALOR TOTAL FACTURADO	$ 18.284.000,00 / 5 MESES	**CONSUMO PROMEDIO MES**	$ 3.656.800,00

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO Y SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 18.284.000,00	74%
81-7-20027-18	**$ 24.735.000,00**	**SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO**	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$ 6.451.000,00	26%

DATOS DEL CONTRATO:

DOCTOR RAFAEL EUDORO CHIA MÁRQUEZ	
Contrato No.	81-7-20027-18
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA.
Fecha de inicio	03 de Abril de 2018
Fecha de terminación inicial	02 de Octubre de 2018
Valor inicial del contrato	$ 24.735.000,00
Valor vigencia 2018	$ 24.735.000,00
Valor ejecutado al mes de Agosto de 2018	$ 18.284.000,00
Saldo del contrato por ejecutar	$ 6.451.000,00
Consumo promedio mensual	$ 3.656.800,00
Porcentaje de ejecución	74%

A la fecha se ha ejecutado un valor de ($18.284.000,00) equivalente a un 74% teniendo en cuenta la última facturación presentada por el contratista para el mes Agosto de 2018 y un saldo por ejecutar de ($6.451.000,00), con un consumo promedio mensual de ($3.656.800,00) a razón de la priorización en la atención de pacientes y contención del gasto para tener cubrimiento del servicio, modificó el consumo promedio mes, ya que el recurso necesario real promediado es de ($7.000.000,00) por lo que se hace necesario realizar adición de recursos por un valor de ($12.000.000,00) y ampliación del plazo de ejecución del contrato actual hasta el 15 de diciembre de 2018, garantizando la prestación de los servicios de manera continua, hasta la adjudicación del nuevo proceso contractual con vigencia futura 2019.

Es de aclarar que el señor **RAFAEL EUDORO CHIA MÁRQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.145.349** de Bogotá, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar adición de recursos y ampliación al plazo de ejecución del contrato actual y mantener la tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría beneficios económicos para la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y así garantizar la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

SOLICITUD:

1. ADICIÓN DE RECURSOS POR UN VALOR DE $ 12.000.000,00

2. AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018

De otra parte el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades por supervisión o quejas por parte de pacientes.

A. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición No. 001 de 2018 al contrato principal No. **81-7-20027-18,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato inicial.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del contrato principal No. **81-7-20027-18,** la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2018, suma que no supera el 50% del valor total del contrato inicial, para un valor total del contrato de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($36.735.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 001 de 2018, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SFI No. 1532 – SIIF No. 152218** del **17/09/2018**, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

VIGENCIA 2018	ADICIÓN DE RECURSOS 2018	TOTAL
$ 24.735.000,00	$ 12.000.000,00	$ 36.735.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20027-18**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.**

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal **No. 81-7-20027-18** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Adición No. 001 de 2018 al contrato principal No. **81-7-20027-18**, se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-7-20027-18**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 001 de 2018, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No. 001 de 2018 al contrato principal No. **81-7-20027-18**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 24 SEP 2018

EL CONTRATANTE

Coronel **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

EL CONTRATISTA

DOCTOR RAFAEL EUDORO CHIA MÁRQUEZ
Cedula de Ciudadanía No. 19.145.349 de Bogotá

Proyectó: IT. LUIS FERNANDO DELGADO RUBIO
Analista Grupo Contratos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Revisó: TE. WILMER RIVAS ARENAS
Responsable Proceso Contratos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Vo. Bo. MY. MARLENY VELANDIA GOMEZ
Jefe Grupo Administrativo y Financiero Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Aprobó: DRA. MARIELA MARCIALES SANTOS
Jefe Asuntos Jurídicos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca